



SAN LUIS, 30 de Junio de 2021

**VISTO:**

El EXP-USL: 0005839/21 mediante el cual el Secretario General Ing. Gustavo BRAUER solicita la compra de scanner y al cual se procede a anexar actuaciones correspondientes a compras del módulo "INSUMOS Y EQUIPOS DE INFORMATICA", para decanato y los Departamentos de Minería, Informática y Matemáticas de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido tiene sustento en la necesidad de acondicionar las Instalaciones de Decanato y los Departamentos de Minería, Informática y Matemáticas de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales toma conocimiento y autoriza la continuidad del trámite.

Que los fondos requeridos para la presente compra serán solventados por el presupuesto del Decanato y los Departamentos de Minería, Informática y Decanato.

Que con el referido llamado a la Contratación Directa por Compulsas Abreviada N° 84/21 se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el artículo 25 Inciso "d" del Decreto Nac. 1023/01, Decreto 1030/16 de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por la ordenanza C.S. N° 11/18.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que obra agregados a fojas 20 de las presentes actuaciones para el llamado a Contratación Directa por Compulsas Abreviada N.º 84/21.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar al Departamento de Compras a efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsas Abreviada N.º 84/21 con fecha de apertura el 6 de Julio de 2021 a las 12:00 Hs.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO (S 594.100,00), deberá imputarse con cargo a: 80-10 DECANATO; 80-60 MINERIA; 80-40 INFORMATICA y 80-30 MATEMATICA.

**ARTÍCULO 4º.-** Tómesese razón, insértese en el libro de Decretos y archívese.

DECRETO D. N.º 19/21

Dra. Marcela PRINTISIA  
Decana  
FCFMyM - UNSL